



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2016 00583** 00
DEMANDANTE: MARTHA ODILIA RESTREPO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral y de un estudio del mismo, se tiene que mediante providencia del 25 de febrero de 2020 se aprobó la liquidación del crédito en las siguientes sumas: \$3.264.172 correspondientes al reajuste de los intereses moratorios sobre el retroactivo y \$326.417 a las costas del proceso ejecutivo; así mismo, en providencia del 05 de julio de 2022 de ordeno la entrega de título judicial consignado por la entidad a favor de la parte ejecutante en la suma de **\$326.417**.

Así las cosas, el Despacho procedió a revisar nuevamente el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, encontrando que, efectivamente el título en la suma de \$326.417 fue cobrado por la parte actora el 11 de agosto de 2022, sin que se observe título alguno por el saldo aún pendiente por pago (\$3.264.172), tal y como se infiere en el siguiente pantallazo:

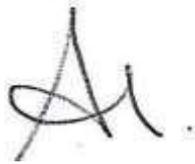
DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 21486939 **Nombre** MARTHA ODILA PRISCO RESTREPO

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
413230003693189	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2021	11/08/2022	\$ 326.417,00

Corolario de lo expuesto, se REQUIERE a COLPENSIONES para que informe al Despacho las acciones tendientes a cancelar el saldo adeudado, esto es la suma de \$3.264.172 correspondientes al reajuste de los intereses moratorios sobre el retroactivo, había cuenta que es el único por el cual aún existe obligación; si por el contrario el mismo fue ya cancelado, debiendo en todo caso allegar a la mayor brevedad posible el acto administrativo que dé cuenta que la entidad cumplió con la obligación.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 082 del 16 de mayo de
2024.

Ingrí Ramírez Isaza
Secretaria